

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id.... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 >
 Por tres id.... 6 >
 Número suelto. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 360.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Para que este Ministerio pueda dar cumplimiento á lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino en comunicación de 9 del actual;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar que V. S. remita en término de diez días un estado arreglado al modelo que se publica á continuación, expresivo de las cuentas que durante el ejercicio

del presupuesto que ha de principiar á regir en 1.º de Enero de 1906 deben formarse por la Diputación y Ayuntamientos de esa provincia y remitirse á dicho Tribunal, de cuya formalidad están exceptuadas las provincias Vascongadas y de Navarra por regirse en el orden económico por el concierto consignado en el Real decreto de 28 de Febrero de 1878, de que trata la cuarta disposición transitoria de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1905.—Romanones.—Sr. Gobernador civil de....

(De la Gaceta núm. 349.)

Gobierno civil de la provincia de....

Ejercicio de 1906.

ESTADO de las cuentas correspondientes al ejercicio expresado que, por conducto de la Dirección general de Administración, deben rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo á los artículos 129 y 165 de las leyes orgánicas Provincial y Municipal y demás disposiciones vigentes, por las Diputaciones y Ayuntamientos, y remitirse por este Gobierno de provincia á dicho Centro directivo con las formalidades mandadas en la Real orden de 20 de Octubre último, inserta en la Gaceta del 21.

Núm. de orden.	PUEBLO	DESTINO de los cuentadantes.	CLASE de cuentas.	NÚMERO DE ELLAS			PLAZOS en que deben rendirse al Tribunal.	Observaciones
				Men-suales	Anua-les.	Total.		
		(Ordenador, Contador ó Depositario.)	(Provin-ciales ó municipa-les.)					
TOTAL.....								

(Punto y fecha.)

El Gobernador.—(Firma y sello del Gobierno de provincia.)

Los Sres. Secretarios del Senado han dirigido á este Ministerio, con fecha 7 del actual, la comunicación siguiente:

«Excmo. Sr.:—La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca del proyecto de ley sobre emigración, ha acordado abrir una información pública hasta el 15 de Enero próximo para que todos los

Centros y entidades, así oficiales como particulares á quienes pueda interesar este asunto, dirijan por escrito cuantas observaciones crean conveniente hacer á dicho proyecto de ley.—En su virtud, rogamos á V. E. se sirva dar conocimiento de dicho acuerdo á los expresados Centros y entidades dependientes del departamento ministerial del digno

cargo de S. E. para que durante el citado periodo hagan aquellas observaciones que estimen pertinentes y las remitan á la Secretaría de esta Cámara.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1905.—El Subsecretario, F. Requejo.—Sr. Gobernador civil de Burgos.

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Desde el día 8 del presente mes se halla depositada en el pueblo de Cuzcurrita de Juarros una vaca parda, con cuernos cortos y una nube en el ojo izquierdo.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del que sea su dueño, quien podrá pasar á recogerla, previo pago de gastos, previniendo que transcurridos 15 días desde la publicación del anuncio se venderá en pública subasta. Burgos 16 de Diciembre de 1905.

El Gobernador interino,
 Modesto Guitian del Villar.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 17 de Agosto de 1905.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Ernesto Ortega y asistencia de los Sres. Montero, Camarero, López, Andrés y Arreba, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

Visto el expediente remitido por el Sr. Coronel del segundo Regimiento de artillería de Montaña, instruido en favor del soldado del mismo Esteban Ruiz Fernandez, procedente del alistamiento de Valle de Hoz de Arreba, con el fin de justificar la excepción del caso 1.º del art. 87 como sobrevenida con

arreglo al 149 de la ley: la Comisión acuerda desestimarla.

Vista la instancia que el Ilustrísimo Sr. Director general de Administración ha remitido á informe de esta Comisión, elevada al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por Manuel González Marquina, residente en Colonia Progreso, (República Argentina) en solicitud de que se le declare comprendido en los beneficios del indulto concedido por Real decreto de 23 de Enero de este año: la Comisión acuerda que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en unión del expediente de prófugo, informando en el sentido de que procede conceder el indulto que se solicita.

Examinado el expediente remitido á informe de esta Comisión, instruido con motivo de haber resultado inútil en la concentración para su destino á Cuerpo activo el recluta del reemplazo de 1904 por esta capital Santiago Perez González: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á exigir responsabilidad alguna en este expediente.

Visto el recurso interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por D. Lorenzo Garcia de la Peña, Secretario del Ayuntamiento de la Merindad de Sotocueva, contra el acuerdo de esta Comisión de 18 de Mayo próximo pasado, por el que se dió por terminado el expediente instruido á virtud de denuncia que hizo á la Guardia civil para la captura del prófugo José Maria Ruiz Martinez: la Comisión acuerda que se eleve al Ministerio de la Gobernación.

La Comisión quedó enterada del testimonio remitido por un Sr. Juez instructor de la Zona de reclutamiento de esta capital en que consta haber resultado corto de talla al verificar la concentración para su destino á Cuerpo el recluta Arcadio Rodriguez Diez, del alistamiento de 1902 por el distrito de Royuela y acordó que el Ayuntamiento prac-

tique la revisión de talla en los años correspondientes.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 17 de Agosto de 1905.—El Presidente, Ernesto Ortega.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 24 de Agosto de 1905.

Abierta á las diecisiete bajo la presidencia del Sr. D. Bonifacio Diez-Montero y asistencia de los Sres. López, Andrés y Arriba, dióse lectura del acta de la anterior del día 17 del actual y quedó aprobada.

Vista la instancia que el Ilustrísimo Sr. Director general de Administración local ha remitido á informe de esta Comisión, suscrita por Heliodoro González Zaldivar, mozo del sorteo de Oña para el reemplazo de 1898, solicitando se le apliquen los beneficios del indulto concedido por Real decreto de 22 de Enero de este año: la Comisión acuerda que se eleve al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación con el expediente, informando que procede otorgar el indulto al mozo de que queda hecho mérito.

Vista la comunicación del señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid manifestando que por Real orden de 10 del corriente se autoriza á esta Corporación para que los Facultativos de la misma reconozcan al mozo Dionisio Castañeira del reemplazo de 1904: la misma acuerda interesar á aquella los antecedentes necesarios para llevar á cabo dicho reconocimiento por ignorar el punto donde se halla el citado Dionisio Castañeira.

La Comisión considera ejecutorio el fallo del Ayuntamiento de esta Capital por el que ha declarado soldado al mozo Victoriano Santa Maria.

Visto el expediente, que el Excelentísimo Sr. Capitán General del Norte ha remitido á informe de esta Comisión, instruido por la autoridad militar por haber resultado inútil en el acto de la concentración para su destino á Cuerpo el recluta Victoriano Ayala Martínez, del sorteo de San Mamés de Burgos: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede que el recluta de que se trata quede en situación de excluido y no ha lugar á exigir responsabilidad alguna en este expediente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las dieciocho.

Burgos 24 de Agosto de 1905.—El Presidente, Bonifacio Diez-Montero.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 31 de Agosto de 1905.

Abierta á las diez y siete bajo la presidencia del Sr. D. Ernesto Ortega y asistencia de los Sres. Merino, Montero, López y Arriba, dióse

lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

Visto el oficio de un Juez instructor del Regimiento Infantería de América, interesando se le remitan copias de cuantos antecedentes existan relativos á la declaración de soldado del recluta Guillermo Fernández Villafria, del alistamiento de esta capital: la Comisión acuerda que se expida y remita á dicho Juez instructor certificación del acuerdo por el cual fué declarado soldado el citado mozo.

Visto el testimonio remitido por un Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital, en el que consta que el mozo Lino Gutiérrez Martínez, alistado por el distrito de Rebolledo de la Torre, ha sido declarado corto de talla al verificar la concentración: la Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento de dicho distrito que practique la revisión de talla del citado mozo en los años correspondientes.

La Comisión quedó enterada de que el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra ha practicado un sorteo supletorio respecto de los mozos Manuel Gutiérrez Cuesta y Justo Gutiérrez Rojo, procedentes del alistamiento de 1896, los cuales se han acogido al indulto concedido por Real decreto de 22 de Enero próximo pasado y acordó ordenar á dicho Ayuntamiento que proceda á practicar la clasificación de aquellos mozos.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 31 de Agosto de 1905.—El Presidente, Ernesto Ortega.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 7 de Septiembre de 1905.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan Merino y asistencia de los Sres. Gómez, López, Andrés y Arriba, dióse lectura del acta de la anterior de 31 de Agosto próximo pasado y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la cual se indulta de la nota de prófugo al mozo Manuel González Marquina, alistado en el reemplazo de 1898 por el distrito de Pancorvo y ordenar al Ayuntamiento que proceda á clasificar á dicho mozo.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto de los mozos Clemente Manrique García, alistado en Villanueva Rio-Ubierna; Severino Avendaño Barbero, en Castrillo de Riopisuerga; Lorenzo Justiniano Fuente Hierro, en Trespaderne, y Jorge Gutiérrez Cuesta, en Pineda de la Sierra.

Asi bien quedó enterada la Comisión de la Real orden del Ministerio de la Gobernación en la cual se revoca el acuerdo de la misma por el que declaró soldado al mozo Am-

broisio Ortiz Vesga, del sorteo de Valle de Tobalina para el reemplazo de este año, declarándosele, en su consecuencia, soldado condicional.

Visto un oficio del Jefe de la Caja de recluta de Miranda de Ebro, transcribiendo el que le ha dirigido el Alcalde de la Merindad de Sotocueva, manifestando que el mozo Andrés Gómez Fernández, que ha sido indultado de la nota de prófugo, se ha ausentado de la casa paterna: la Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento que proceda nuevamente á instruir expediente de prófugo contra el citado mozo.

Visto el expediente instruido por Agustín Manjón González, vecino de San Andrés de Montearados en el distrito de Sargentos de la Lora, con el fin de justificar la excepción del caso 1.º del art. 87 de la ley de Reemplazos, sobrevenida con arreglo al 104 de la misma, en favor de su hijo Lino Manjón Hidalgo: la Comisión acuerda desestimarla.

De conformidad con lo informado por un Juez instructor del Regimiento infantería de San Marcial, en el expediente instruido en favor del soldado del mismo, Paulino Huerta Huerta, procedente del reemplazo de 1904 por el distrito de Hontoria del Pinar, para justificar la excepción del caso 1.º del art. 87: la Comisión acuerda desestimarla.

Visto el expediente, que el Excelentísimo Sr. Capitán general del Norte ha remitido á informe de esta Comisión, instruido por haber resultado inútil á su incorporación á banderas el recluta Marcelino Pérez Fernández, del sorteo de Villagutiérrez para el reemplazo de 1903: la Comisión acuerda que se emita el informe que se tiene pedido.

Visto el expediente remitido por el Sr. Coronel del Regimiento infantería de Guipúzcoa, instruido en favor del soldado del mismo Epifanio Peña Sainz, procedente del reemplazo de 1902 por el distrito de Alfoz de Santa Gadea, con el fin de justificar la excepción de que es hijo único natural, reconocido de madre pobre soltera: la Comisión acuerda desestimarla.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 7 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Juan Merino.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 14 de Septiembre de 1905.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Gómez, Diez-Montero, López y Arriba, dióse lectura del acta de la anterior del día 7 del actual y quedó aprobada.

Habiéndose indultado de la nota de prófugo al mozo Heliodoro González Zaldivar, alistado en el distrito de Oña para el reemplazo de

1898: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento proceda á tallar y clasificar á dicho mozo.

Dada lectura de una comunicación del Excmo. Sr. Capitán General del 5.º Cuerpo de Ejército, remitiendo copia del dictamen del Auditor del mismo, emitido en el expediente instruido al recluta destinado al Regimiento Infantería de América Wenceslao Hernando Ollala: la Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, por el cual fué alistado en 1903 dicho mozo, que proceda á instruirle expediente de prófugo.

De conformidad con lo informado por un Juez instructor de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, en el expediente instruido en favor del soldado de la misma Lázaro Ojeda Martínez, procedente del alistamiento de Grisaleña, con el fin de justificar la excepción del artículo 87 de la ley de Reemplazos: la Comisión acuerda declarar al Lázaro soldado condicional.

Asi bien acuerda declarar soldado condicional al mozo Norberto Bueno Mozo, del sorteo de este año por el distrito de Mamolar.

Visto el oficio del Sr. Coronel del Regimiento Infantería de América, manifestando que ha sido declarado inútil temporalmente el soldado de aquel Regimiento Ubaldo Herrera Hernando, alistado en el distrito de Castrillo de Murcia: la Comisión acuerda ordenar á dicho Ayuntamiento que practique en los años correspondientes la revisión de la inutilidad de dicho mozo.

Vista la instancia, que el Ilustrísimo Sr. Director General de Administración local ha remitido á informe de esta Comisión, elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por Venancio Ruiz Pérez, residente en Méjico, que fué alistado por el distrito de la Merindad de Valdepobres para el reemplazo de 1892 y declarado prófugo por no presentarse á la clasificación y declaración de soldados, solicitando se le aplique el indulto concedido por Real orden de 22 de Enero último y se le autorice para redimirse á metálico: la Comisión acuerda informar que procede acceder á lo solicitado.

Visto el expediente, que el Ilustrísimo Sr. Director General de Administración local ha remitido á informe, instruido por la autoridad militar por haber resultado corto de talla en el acto de la concentración para su destino á Cuerpo el recluta Luciano García Ortiz, del sorteo de Arandilla: la Comisión acuerda que se devuelva el expediente á dicho Centro superior haciendo constar que informó ya dicho expediente.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto de los expedientes que con igual objeto ha remitido dicho Ilmo. Sr. Director de los mozos que á continuación se expre-

san: Tomás Cárcamo Alonso del sorteo de Medina de Pomar; Segundo Fernández Sedano, del de Castilla la Vieja; Anselmo Toledano Arenas, del de Pedrosa del Príncipe; Eusebio Herranz Moreno, del de Coculina; Francisco Hermosilla Gómez, del de Busto de Bureba.

Habiéndose justificado cumplidamente los extremos de la excepción del artículo 87 de la ley de Reemplazos, alegada con arreglo al 104 de la misma por el mozo Norberto Bueno Mozo, alistado en el distrito de Mamolar: la Comisión acuerda declarar le soldado condicional.

Visto el expediente, que el Excelentísimo Sr. Capitán General de esta región ha remitido á informe, instruido por haber resultado inútil á su incorporación á banderas el recluta Román Aguilera Sanz, del sorteo de Zazuar para el reemplazo de 1904: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no hay méritos para exigir responsabilidad alguna.

Visto el expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro contra el mozo David Iglesias Añibarro: la Comisión acuerda absolverle de la nota de prófugo, revocando el fallo de la Corporación municipal y ordenar al Ayuntamiento de Miranda de Ebro que proceda á clasificar.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 14 de Septiembre de 1905.
=El Presidente, Francisco Rámila.
=El Secretario, Pedro Tena.

DELEGACION DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 17 del presente mes se abra el pago de obligaciones de carácter preferente, correspondientes á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, he dispuesto, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma siguiente:

Día 18.

Jubilados y monte-pio civil.

Día 19.

Monte-militar.

Día 20.

Clases activas y clero.

Tropa mensual y Cruces pensionadas.

Día 21.

Jefes y Oficiales, retirados, de Guerra y Marina.

Día 22.

Todas las nóminas de clases pasivas.

Día 23.

Material.

Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó los apoderados de Clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes precisamente en los días que están

señalados, advirtiéndose que las nóminas se retirarán para su formalización el día 23 después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se hubiesen presentado al cobro durante los días referidos.

Burgos 16 de Diciembre de 1905.
=El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Teótimo Lacalle y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde la inserción en la Gaceta de Madrid, á Severiano Marina y Garcia, conocido por Julián, natural de esta ciudad, hijo de Pablo y Marcelina, de 18 años, soltero, de estatura baja, recordete, de buen color, pelo castaño, ojos al pelo, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho plazo se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, le pongan, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Burgos 12 de Diciembre de 1905.
=Teótimo Lacalle.=Por su mandado, Nicolás López.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de la misma, ha dictado en este día providencia mandando se cite á Deogracias Terán Puente y Asunción Juárez Granel, vecinos que fueron de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 4 de Enero próximo, á las once de la mañana, comparezcan ante dicha Audiencia provincial de Burgos al juicio oral procedente de la causa que contra los mismos y otros se sigue por hurto de zapatillas, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar si no compareciesen.

Y para que tengan lugar dichas citaciones, expido la presente que firmo en Burgos á 14 de Diciembre de 1905.=El Escribano, Cayetano Saiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Briviesca.

Presupuesto de gastos é ingresos de la carcel de este partido judicial para el año próximo de 1906.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Jefe de la carcel.	1500
Id. de tres vigilantes de 2. ^a clase, á 750 pesetas uno..	2250
Id. del Médico.....	300
Id. del Practicante y Barbero.....	50
Id. del demandadero.....	365
Id. del Capellán.....	50
Id. del Depositario.....	300
Gratificación al personal de Secretaria.....	200
Por nueve socorros diarios á los presos estantes.....	1642'50
Socorros á presos transeuntes.....	300
Alquiler de la casa-carcel.	175
Id. de los locales que ocupa el Juzgado.....	125
Para calefacción, alumbrado y reparos de la sala audiencia del Juzgado de 1. ^a instancia y casa-carcel.	400
Para pago de estancias que ocasionen los presos enfermos y transeuntes....	300
Para limpieza de la carcel y pozo sumidero de la misma.....	150
Para reparación y adquisición de mobiliario, mantas y jergones.....	200
Para lavado y cosido de ropas.....	25
Para material de oficinas.	150
Para gastos de locomoción con objeto de trasladarse el Juzgado á los pueblos del partido en asuntos criminales.....	125
Gastos imprevistos.....	130'92
Total gastos.....	8738'42

INGRESOS.

Por el sobrante que se supone del año anterior...	200
Importe del repartimiento entre todos los pueblos de este partido.....	8538'42
Total ingresos...	8738'42

Repartimiento de las 8538'42 pesetas entre todos los pueblos que componen este partido judicial.

PUEBLOS.	Cuotas. Pesetas.
Abajas...	94'86
Aguas-Cándidas.....	137'02
Aguilar de Bureba.....	77'18
Bañuelos.....	88'06
Bacina de los Montes.....	176'46
Bentretea.....	48'28
Barrios de Bureba.....	125'12
Berzosa de Bureba.....	81'94
Briviesca.....	1142'06
Busto de Bureba.....	218'62
Cameno.....	107'10
Cantabrana.....	127'16
Carcedo de Bureba.....	115'94

Cascajares de Bureba.....	86'70
Castil de Lences.....	76'84
Castil de Peones.....	110'50
Cernégula.....	136
Cillaperlata.....	85
Cornudilla.....	91'12
Cubo de Bureba.....	187'68
Frias.....	426'02
Fuentebureba.....	108'12
Galbarros.....	89'08
Grisaleña.....	111'18
Hermosilla.....	83'30
La Parte de Bureba.....	97'24
La Vid de Bureba.....	63'58
Las Vegas.....	119
Lences.....	65'62
Monasterio de Rodilla....	270'98
Navas de Bureba.....	54'40
Oña.....	490'62
Padrones de Bureba.....	85
Pino de Bureba.....	92'48
Poza de la Sal.....	790'50
Prádanos de Bureba.....	115'94
Quintanaelez.....	138'72
Quintanarraz.....	82'62
Quintanavides.....	173'06
Quintanillabón.....	66'30
Quintanilla San Garcia...	238
Reinoso.....	58'82
Rojas.....	219'64
Rublacedo.....	101'32
Rucandio.....	84'32
Salas de Bureba.....	146'88
Salinillas de Bureba.....	167'28
Santa Maria del Invierno..	131'58
Santa Olalla de Bureba...	75'82
Solas de Bureba.....	71'40
Solduengo.....	89'08
Terminón.....	63'24
Vallarta de Bureba.....	106'76
Vileña.....	71'40
Zuñeda.....	75'48
Total.....	8538'42

Briviesca 5 de Diciembre de 1905.
= El Alcalde, Baldomero Santolalla.

Alcaldía de Frías.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el próximo año de 1906 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 24 y 31 del actual, á las diez, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Frías 12 de Diciembre de 1905.
= El Alcalde, Manuel Nocado.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ibrillos para los días 25 del actual y 1.^o de Enero, á las once, á la venta exclusiva.

El de Villalba de Duero para el día 31, á las dos, respecto del jabón y fresco á venta libre y los demás artículos á la exclusiva.

El de Zazuar para el día 24, á las diez, respecto de aceite y petróleo.
El de Navas de Bureba para los

días 20 y 28, á las diez, respecto de todos los artículos á venta libre.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, de conformidad á lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Vallarta de Bureba 13 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, P. O., Pedro Moreno.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaveta.

Aranda de Duero.

Sasamón.

Quintanadueñas.

Villangómez.

Respecto de territorial é industrial: La Cueva de Roa.

Alcaldía de Villaveta.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1906, queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio por espacio de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Villaveta 14 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Emiliano Calleja.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotillo de la Ribera. Saldoval de la Reina. Sasamón.

Alcaldía de Pradoluengo.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los individuos comprendidos en el mismo presentar las reclamaciones que crean justas.

Pradoluengo 13 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Vicente Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontanas.

Sasamón.

Santa Cruz de Juarros.

Adrada de Haza.

Quintanilla de la Mata.

Castrillo de Murcia.

Villamel de la Sierra.

Valle de Mena.

Merindad de Sotoscueva.

Moradillo de Roa.

Alcaldía de Quintanadueñas.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento durante ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan presentarse las recla-

maciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanadueñas 16 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Mariano Alonso.

Alcaldía de Burgos.

Se halla recogida en casa del vecino de esta ciudad D. Serafín Fernández una burra vieja, de pelo negro con manchas blancas, tiene cabezada sin ramal, que le fué entregada para su custodia por uno de los Agentes municipales por haberla encontrado extraviada en la vía pública el día 12 del pasado mes de Noviembre.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Reglamento de 24 de Abril del año actual para la administración y régimen de las reses mostrencas, se hace público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Burgos 16 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, José Plaza.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

En el pueblo de Quisicedo se halla recogido un caballo negro, de cinco y media cuartas de alzada, entero y cojo de las manos, que se encontró abandonado en el páramo.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerle en el término de quince días, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Merindad de Sotoscueva 11 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Manuel Gómez.

Alcaldía de Valdeande.

Por terminación y dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario é inspección de carnes de esta localidad, dotada con el haber anual de 15 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valdeande 6 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Aquilino Viciario.

Alcaldía de Salinillas de Bureba.

El vecino de este pueblo D. Valentín Fernández Gil me manifiesta que su hijo Angel Fernández y Fernández, de 19 años, de estatura regular, que viste pantalón y chaqueta de pana verde, boina azul, calza botas y lleva un tapabocas blanco á cuadros, se ausentó de la casa paterna el 20 de Noviembre último, ignorándose su residencia.

Por tanto, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de su paradero procedan á su detención, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía.

Salinillas de Bureba 6 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Víctor Fernández.

Alcaldía de Pino de Bureba.

Habiéndose presentado á mi autoridad Antonio Ruiz, vecino de Castellanos de Bureba, perteneciente á este distrito, manifestando que su hijo Gabino Ruiz Ojeda se ausentó del domicilio paterno el día 22 del pasado Noviembre, sin que hasta la fecha se sepa su paradero, se ruega á las Autoridades procedan á la busca y detención del mismo, poniéndole á mi disposición para entregarle á su padre que le reclama. Las señas del mencionado Gabino son: de 19 años, estatura regular, viste traje de pana roja, boina azul, calza alpargatas amarillas, tiene el pelo castaño, color bueno y va indocumentado.

Pino de Bureba 10 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Francisco Ojeda.

Alcaldía de Pampliega.

Según me participa el vecino de esta villa Benito Sicilia Santos, el día 9 del corriente se le desapareció una burra de su propiedad, cárdena, de cinco cuartas y media poco más ó menos, herrada de las manos y tiene las ancas sobadas por el atarre del aparejo. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á esta Alcaldía ó al dueño de la burra desaparecida.

Pampliega 12 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Avilio Gallo.

Parque de suministros de Vigo.

El Jefe del Detall y Labores del Parque Administrativo de suministros de Vigo,

Hace saber: Que el día 4 de Enero próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del refecido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 14 de Diciembre de 1905. = José R. Carballo.

Artículos que deben adquirirse.

Petróleo.

Carbón vegetal.

Paja larga.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Tardajos.

El día 15 del actual y hora de las once de la noche fué extraído del cauce molinar de esta villa un buey ahogado, el cual fué recogido, sangrado y desollado por varios vecinos de la misma.

Lo que se hace público en el Boletín oficial de la provincia para que el que se crea acreedor á él pase á recogerle en el término de cuarenta y ocho horas, previos los gastos originados, y en caso contrario se procederá á su venta.

Tardajos 19 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Francisco Velasco.

BANCO DE ESPAÑA.

BURGOS.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles números 8048 y 8651, de pesetas nominales 8500 y 12500, respectivamente, de Deuda amortizable al 5 por 100, el primero á nombre de D. Angel Villanueva Miegimolle, y el segundo al de los señores D. Manuel y D. Antonio Villanueva Miegimolle y su tutor D. Mariano Miegimolle González, se anuncia al público por segunda vez para que la persona que se crea con derecho á reclamarlos lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 2 de Diciembre, fecha de la publicación del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia: advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes resguardos duplicados, anulando los primitivos y quedando exento de responsabilidad.

Burgos 13 de Diciembre de 1905. = El Secretario, J. Monzón.

Comisionista matriculado

para la venta de vinos de la Mancha y Aragón. Antes de hacer pedidos pueden consultar precios y clases á D. Aureliano Real, calle de San Juan, 36, 2.º, Burgos. 1

Pastos.

Se arriendan los del monte titulado La Andaya, propiedad del Excelentísimo Sr. de Conde Laoscoti, en jurisdicción de Lerma.

Para tratar del precio y condiciones dirigirse á D.ª Pilar Dominguez, en dicha villa. 2-4

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una. — Laincalvo, 18, pral. — Burgos. 4

El día 14 del mes actual desapareció de entre los pueblos de Cogollos y Madrigal del Monte un galgo bardino oscuro, barbudo, de bastante alzada y que atiende por *lugareño*.

Se ruega á quien sepa su paradero lo comunique á su dueño Benito García, San Lesmes, 7 (huerta), Burgos.

El día 13 del actual desapareció del pueblo de Villanueva Rio Ubierna un perro mastín, negro y blanco, tiene las orejas cortadas y atiende por *coso*. Se ruega á quien le haya recogido se sirva dar aviso á su dueño Fidel Aguilar, vecino de dicho pueblo.